



**Convención sobre la Eliminación de
Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
14 de julio de 2014
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes con arreglo al artículo 18 de la Convención**

**Informes periódicos séptimo y octavo combinados
de los Estados partes previstos para 2013**

Adición

**Francia
(Nueva Caledonia)***

[Fecha de recepción: 14 de febrero de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



El presente documento contiene una síntesis del informe completo relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en Nueva Caledonia, remitido a Francia en diciembre de 2013.

Primera parte: Contexto de Nueva Caledonia

1. Datos demográficos

Nueva Caledonia tiene una población de 245.580 habitantes, según el censo de 2009 (estadísticas del Instituto de Estadística y Estudios Económicos (ISEE)), de ellos **121.056 mujeres (49,3%)** y 124.524 hombres (50,7%). La capital, Numea, principal municipio y única población grande, cuenta con 97.579 habitantes. La población de la Gran Numea (con los municipios vecinos de Païta, Dumbea y Mont-Dore) asciende a 163.723 habitantes. Dos de cada tres habitantes de Nueva Caledonia viven en el conglomerado de la Gran Numea. Tres de cada cuatro nacieron en Nueva Caledonia. Dos de cada cinco pertenecen a la comunidad canaca (40%). La segunda comunidad más representada es la europea, con el 29%. La siguen los walisianos y los futunianos, con el 8,7%. En conjunto, las otras comunidades identificadas representan el 7% de la población total (tahitianos, indonesios, vietnamitas, vanuatenses y de otros países asiáticos).

En 2009, la mitad de los neocaledonios eran menores de 30 años. La evolución de la esperanza de vida al nacer es una prueba de su prolongación: entre 1990 y 2007 pasó de 70 a 76 años.

2. Marco político y jurídico

Nueva Caledonia goza de un régimen particular definido por el título XIII de la Constitución (“Disposiciones transitorias en relación con Nueva Caledonia”), que la excluye del grupo de comunidades territoriales y la dota de una organización adaptada a su propia identidad, constituyendo un modelo original, creado para definir una soberanía compartida con Francia. Nueva Caledonia es, pues, una comunidad territorial con un régimen particular en el seno de la República Francesa (comunidad *sui generis* de la República Francesa). Del Acuerdo de Numea se deriva la Ley Orgánica nº 99-209, de 19 de marzo de 1999, que define la organización de las competencias del territorio y el reconocimiento, en algunas de ellas, de un poder legislativo estipulado en los artículos 76 y 77 de la Constitución.

La especificidad del régimen particular de Nueva Caledonia está en que tiene en cuenta y reconoce la identidad canaca y el concepto de un nuevo equilibrio económico y social del territorio. Las consecuencias son la creación de nuevas instituciones, el establecimiento de una ciudadanía neocaledonia en el seno de la nacionalidad francesa, una transferencia progresiva e irreversible de competencias del Estado hacia Nueva Caledonia y una consulta sobre el acceso a una soberanía plena (entre 2014 y 2018).

Las instituciones actuales son fundamentalmente el **Congreso**, asamblea deliberante y que vota las resoluciones y las leyes del país, el **Gobierno de Nueva Caledonia**, poder ejecutivo elegido por el Congreso, que decide los proyectos de

resoluciones y de leyes del país que se han de presentar al Congreso, y las **Provincias**, que son tres (del Sur, del Norte y de las Islas Lealtad), competentes en todas las materias que no están reservadas explícitamente al Estado, a Nueva Caledonia o a los **municipios**. Se han creado igualmente otras instituciones en conformidad con la Ley Orgánica (Senado Consuetudinario, Consejo Económico y Social, Comité Consultivo de Minas y Consejo de Minas).

En la Ley Orgánica nº 99-209, de 19 de marzo de 1999, se establece la distribución de competencias entre las diferentes instituciones locales y se disponen las modalidades de transferencia progresiva de competencias del Estado a Nueva Caledonia. Desde hace 20 años, Nueva Caledonia lleva a cabo una política de reequilibrio económico, social y cultural entre las provincias con un doble objetivo: **consolidar una economía estable en un marco de independencia institucional progresiva de la Francia metropolitana y mantener un clima de paz social entre las diversas comunidades para construir un “destino común”**.

Hay tres tipos de régimen civil reconocidos: el régimen civil de derecho común, el régimen civil consuetudinario (para los canacos) y el régimen civil particular (para los walisianos y futunianos).

El régimen civil consuetudinario, establecido mediante una orden del 21 de junio de 1934, se rige por una resolución del 3 de abril de 1967, que completó la Ley Orgánica del 19 de marzo de 1999. En cuanto al régimen civil, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución francesa, los ciudadanos que gozan de un régimen personal lo conservan mientras no renuncien a él.

El régimen civil se define al mismo tiempo por las personas a las que se aplica y por los sectores que comprende. Implica que las personas con derecho civil consuetudinario se someten a ese derecho única y exclusivamente en los asuntos de derecho civil (estado civil, nombre, apellidos, filiación, sucesiones, ruptura del vínculo del matrimonio...). No obstante, la costumbre solo se aplica a las relaciones entre personas de régimen civil consuetudinario. Si una de ellas está sometida al derecho común, prevalece este. En caso de renuncia, pasan al régimen civil de derecho común.

3. Situación económica

Se estima que el producto interno bruto de Nueva Caledonia **para el año 2010** era de **812.098 millones de francos CFP, es decir, alrededor de 6.805 millones de euros**. En 2008, el PIB per cápita se estimó en tres millones de francos CFP (unos 25.000 euros). La propia estructura de la economía neocaledonia es parecida a la de los países más desarrollados, puesto que el sector terciario representa cerca del 80% de la creación de riqueza. Un tercio de este valor añadido se debe al sector público, es decir, una parte comprendida entre el 20% y el 30% del PIB, desde el decenio de 1980. En la zona del Pacífico, Nueva Caledonia ocupa el segundo lugar en cuanto a PIB per cápita. Está entre Australia y Nueva Zelanda. El níquel y el turismo son dos motores importantes que impulsan la economía neocaledonia. El país ocupa el tercer o cuarto lugar mundial en cuanto a las reservas estimadas de níquel. En 2011, el aumento de capacidad de la planta del Sur y la construcción de la planta del Norte estimularon la actividad directa e indirecta, sobre todo en la construcción. El níquel potencia las exportaciones, pero al mismo tiempo contribuye a las importaciones. **Este recurso natural representa más del 90% de las exportaciones del país.** El

comercio ocupa igualmente un lugar importante, con el 10-12% del PIB (es decir, un nivel comparable al de la metrópoli). Los demás servicios comerciales, casi exclusivamente destinados al consumo local, son muy dinámicos y dan fe de un nivel de consumo elevado.

4. Descripción de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que promueven y defienden los intereses de la mujer

A nivel institucional, el primer servicio en relación con los derechos de la mujer se creó en 1980, en el Alto Comisionado. Tras los Acuerdos de Matignon, se sustituyó en 1988 por los servicios provinciales de los derechos y los asuntos de la mujer. En la actualidad, con la excepción del Senado Consuetudinario, todas las instituciones del país cuentan con comisiones o servicios cuyo objetivo es tener en cuenta y promover los derechos de la mujer. El ámbito de las medidas de los distintos mecanismos institucionales de promoción de la mujer se basa en la distribución de las competencias establecida en la Ley Orgánica del 19 de marzo de 1999. Con arreglo a la organización institucional prevista por dicha ley, la competencia general en materia de asuntos de la mujer recae en las provincias. Cada una de **las provincias, del Sur, del Norte y de las Islas Lealtad**, tiene una **comisión de asuntos de la mujer**, que agrupa a las personas elegidas para definir sus políticas en esta materia, y **servicios** que las aplican sobre el terreno, en colaboración con las asociaciones de mujeres y los asociados en el desarrollo. En 2004 se creó **en el Gobierno un Sector de Asuntos de la Mujer**. Se encarga de elaborar una política en favor de la mujer orientada a eliminar toda forma de discriminación contra ella, aumentar las garantías de igualdad entre el hombre y la mujer en los ámbitos económico, político, profesional, educativo, social, sanitario y cultural y garantizar que se respeten y se tengan en cuenta los derechos de la mujer. **La Dirección de Asuntos de la Mujer del Gobierno**, creada en 2010, aplica la política decidida por el sector de asuntos de la mujer del Gobierno. Lo que se decide a nivel gubernamental no tiene necesariamente repercusiones en las políticas de las provincias, que son competentes para determinar las medidas que se han de aplicar en su territorio. En 2006 se creó un **Observatorio sobre las Cuestiones de Género**, instancia multiasociativa de concertación y análisis de dichas cuestiones.

En el Consejo Económico y Social de Nueva Caledonia hay una **Comisión de Derechos de la Mujer**, creada en 2011, a la que puede recurrir el Gobierno para todos los proyectos de texto relativos a la mujer o puede por iniciativa propia realizar estudios y formular propuestas y deseos. Por último, el **Congreso de Nueva Caledonia** creó en 2013 la **Comisión de Derechos de la Mujer y la Familia**, que se ocupará de los problemas específicos de la mujer y promoverá la votación de leyes en favor de la emancipación de la mujer.

En el decenio de 1970 se movilizaron las primeras asociaciones de mujeres para hacer oír su voz y reivindicar su participación en los cambios que se estaban produciendo en el país. Las mujeres crearon **numerosas asociaciones** y asumieron su dirección. Estas asociaciones organizan actividades de información tanto en el medio urbano como en el rural y el tribal. Algunas actúan en el marco de las iglesias y de la sociedad laica. Las asociaciones de mujeres con frecuencia se reagrupan en federaciones municipales, sobre todo en las provincias de las Islas y del Norte, y

están representadas en los **consejos de mujeres** existentes en cada provincia. En el país hay también algunas asociaciones especializadas, como “Femmes et violences conjugales”, “SOS violences sexuelles” o la “Union des Femmes Francophones d’Océanie”, que agrupa a las mujeres de Nueva Caledonia, Wallis y Futuna, la Polinesia Francesa y Vanuatu. Sin embargo, en Nueva Caledonia no se puede hablar de una asociación feminista propiamente dicha.

Por último, la Secretaría General de la Comunidad del Pacífico (CPS) presta asistencia técnica a Nueva Caledonia desde hace muchos años en la promoción de la igualdad de género.

Segunda parte: Examen con arreglo a los artículos específicos de la Convención

1. Políticas y leyes que tienen por objeto poner fin a la discriminación y garantizar el adelanto y la promoción de la mujer (artículos 1 a 3)

El régimen legislativo y reglamentario aplicable en Nueva Caledonia tiene características específicas.

Las convenciones e instrumentos jurídicos internacionales en favor de la igualdad entre hombres y mujeres ratificados por Francia se aplican de pleno derecho en Nueva Caledonia. Desde 1994, Nueva Caledonia es además signataria de la Plataforma de acción del Pacífico en favor de la mujer y la igualdad de género. Este compromiso regional, adaptado a la situación del Pacífico, establece las prioridades en la aplicación de medidas en favor de la igualdad y es objeto de un examen regional trienal en el marco de la Comunidad del Pacífico.

Con respecto a las disposiciones nacionales, se aplica el principio de la especialidad legislativa. Es un principio según el cual no son aplicables de pleno derecho las leyes aprobadas por Francia, con la excepción de las “leyes de soberanía”, a no ser que se hayan ampliado expresamente. A este respecto, se han ampliado a Nueva Caledonia numerosos textos en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, como la ley sobre la paridad, la represión de la discriminación de género en el puesto de trabajo, las disposiciones en favor de la igualdad en la actividad profesional, la maternidad o la adopción, el reconocimiento del acoso sexual y moral en el puesto de trabajo o la legalización del aborto terapéutico.

Sin embargo, hay algunas disposiciones que, si bien son necesarias, no se han ampliado o solo se ha hecho de manera parcial. Así ocurre con la manera de abordar la violencia conyugal, para la que la ley del 9 de julio de 2010 solo tiene una aplicación parcial. Corresponde al Congreso la aprobación de resoluciones para solicitar la finalización o modificación de ciertas disposiciones legislativas o reglamentarias en función de las especificidades locales.

Hay algunos textos que están en la fase final de elaboración: se está ultimando un proyecto de ley sobre **la transmisión sucesoria** (derecho consuetudinario canaco). Se estipula que hay que tener en cuenta las especificidades de las costumbres locales y favorecer el reconocimiento de la esposa como beneficiaria de la sucesión.

2. Medidas temporales (de acción afirmativa) encaminadas a acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer (artículo 4)

En Nueva Caledonia se aplican las leyes francesas sobre los cupos en política (ley sobre la paridad) y una ley del país relativa a los cupos para el empleo de personas discapacitadas. No existen en la legislación neocaledonia medidas especiales de carácter temporal encaminadas a establecer la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer, conforme a lo previsto en la Convención.

3. Funciones del hombre y la mujer y estereotipos (artículo 5)

La estructura social de las sociedades de Oceanía está marcada por una fuerte división de funciones entre hombres y mujeres.

En la sociedad canaca en particular, esta división se encuentra sobre todo en la costumbre.

La costumbre canaca no es algo cerrado. Evoluciona en el tiempo y el espacio y trata de adaptarse a los cambios profundos que se han producido en esa sociedad desde la llegada de los colonos y los misioneros. Debe afrontar igualmente los cambios vinculados a la evolución política, económica y jurídica que ha experimentado Nueva Caledonia, que repercuten necesariamente en la situación y la función de la mujer. Dicha evolución ha permitido a las mujeres acceder al mundo del trabajo asalariado, los estudios, la formación profesional y la política, abriéndoles el camino para desempeñar nuevas funciones que se añaden a las que ya realizaban en la esfera familiar. Los hombres canacos no se oponen de manera sistemática a las reivindicaciones de emancipación de la mujer, pero desean que el cambio se ajuste al ritmo del tiempo consuetudinario para preservar los aspectos fundamentales de la costumbre. Sin embargo, según las mujeres canacas, solo se pueden conseguir cambios y preservar ciertos aspectos fundamentales mediante una aceleración de ese ritmo. Ellas consideran que tienen que estar presentes al lado de sus autoridades tradicionales durante las conversaciones y los debates relativos a los derechos específicos que las afectan. Algunos senadores consuetudinarios defienden esta posición, otros se inclinan más a pensar que si no se controla esto se correría el riesgo de desestabilizar los fundamentos de la costumbre y el orden social canaco. En 2010 se celebraron reuniones y encuentros con responsables tradicionales para recabar su opinión sobre la presencia de las mujeres en el seno de las instituciones tradicionales. La formulación de procedimientos y mecanismos en este sentido forma parte de la reflexión que llevan a cabo determinadas autoridades consuetudinarias y las mujeres.

El Senado Consuetudinario está trabajando desde 2013, con la participación de las mujeres, sobre la base común de los valores canacos. Esta labor permite abordar las repercusiones de la evolución política, socioeconómica y jurídica del país en la organización social tradicional canaca, sobre todo en la distribución tradicional de funciones entre hombres y mujeres y la evolución necesaria de las respuestas que debe aportar la tradición. En esta labor ha participado el Gobierno de Nueva Caledonia, y en particular los servicios de asuntos de la mujer.

El Gobierno de Nueva Caledonia comenzó además en 2010 una vasta campaña de promoción para favorecer el acceso de las mujeres a los empleos “considerados masculinos”, sobre todo en los relacionados con las minas y la construcción, sectores especialmente generadores de empleo.

4. Prostitución y trata de mujeres (artículo 6)

En Nueva Caledonia, no hay trata de mujeres y explotación de la prostitución conocidas, a semejanza de los grandes países. Sin embargo, el fenómeno de la prostitución es real, puesto que existe una asociación de prostitutas. Hasta ahora no se ha realizado ningún estudio en este sector, por lo que faltan estadísticas que permitirían medir este fenómeno naciente y tratarlo de manera adecuada.

5. Vida política y pública (artículo 7)

En 2012, la Comisión de la Mujer del Consejo Económico y Social de Nueva Caledonia realizó, por iniciativa propia, un estudio sobre la gobernanza de las mujeres neocaledonias y preparó un primer informe relativo al ejercicio del poder de decisión por parte de ellas desde los puntos de vista político, institucional y administrativo.

I. La mujer en la política

Gracias a la Ley de paridad, el número de mujeres en las instituciones políticas de Nueva Caledonia ha registrado un aumento importante desde 2004. Votada en Francia el 6 de junio de 2000 y ampliada a Nueva Caledonia, se aplicó por primera vez en 2004, durante las elecciones municipales.

Según un estudio realizado conjuntamente por la Comunidad del Pacífico y el Gobierno de Nueva Caledonia en 2007, la aplicación de la Ley de paridad consiguió aumentar de manera significativa el número de mujeres en las instituciones políticas, sobre todo en el Congreso y en las asambleas provinciales. En las elecciones municipales de 2008, se eligió a mujeres como alcaldesas en cinco municipios de los 33 que existen en Nueva Caledonia. En las elecciones territoriales de 2009, fueron mujeres el 47% de los representantes elegidos en las asambleas provinciales y el 44% de los miembros del Congreso. No obstante, esta ley no se aplica en el Gobierno, en el que el número de mujeres es todavía muy minoritario (3 de 11 miembros). En 2012 se eligió por primera vez en Nueva Caledonia a una mujer como diputada de la Asamblea Nacional de Francia. En el mismo año, otra mujer alcanzó la presidencia de la provincia del Sur. Esto, que representa un verdadero avance en favor de la emancipación de las mujeres neocaledonias, debería motivarlas más para ambicionar tales puestos.

II. Mujeres en la administración pública de Nueva Caledonia y del Estado

En 2011, según el ISEE, las mujeres ocupaban el 47% de los empleos de la administración pública. El 44% de los puestos directivos corresponden a mujeres. En 2012, los tres secretarios generales de la comunidad de Nueva Caledonia eran hombres. El porcentaje de mujeres que ocupaban un puesto de directora era del 14,3% y el 40% eran directoras adjuntas. Las jefas de servicio eran el 46% y las jefas de servicio adjuntas el 64%. Por último, el 55% eran jefas de oficina. En el

Alto Comisionado, en 2012 aparecían ocupados por mujeres numerosos puestos de la Secretaría General. La paridad se observa en los puestos del gabinete del Alto Comisario, con una mujer como consejera diplomática. En las subdivisiones administrativas, los tres comisarios delegados de la República eran hombres. Una mujer era secretaria general.

III. Mujeres y órganos representativos (sindicatos de trabajadores – federaciones, colegios o sindicatos profesionales – oficinas consulares)

Las mujeres tienen una representación baja en la presidencia de los órganos representativos: el 15% en los sindicatos de trabajadores y el 21% en los sindicatos y federaciones patronales. No hay ninguna mujer en la presidencia de una oficina consular.

Según un sondeo realizado en 58 empresas en 2012 por el Movimiento de Empresas de Francia en Nueva Caledonia (MEDEF-NC), 23 empresas declararon que tenían un 39,7% de mujeres dirigentes, un 28,1% de mujeres en sus consejos de administración y un 31,6% de mujeres en puestos de dirección. En mayor escala, las diferencias amenazan con ser más elevadas.

Hay que señalar que la presidencia y la vicepresidencia del Sindicato Patronal de la Confederación General de Pequeñas y Medianas Empresas (CGPME) están ocupadas por dos mujeres. Por otra parte, una mujer ha sido secretaria general del MEDEF-NC y la dirección de esta federación está actualmente en manos de otra mujer.

De 10 sindicatos de trabajadores, **dos están dirigidos por mujeres.**

Si bien la presencia de mujeres en puestos directivos ha tendido a evolucionar en los últimos años, **faltan, no obstante, datos estadísticos.**

Hay que señalar que la Ley Copé-Zimmerman, de 27 de enero de 2011, que impone una representación equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración y vigilancia de las empresas públicas, así como de las cotizadas en bolsa, no es aplicable en Nueva Caledonia.

IV. Participación en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales

En Nueva Caledonia, las mujeres participan de buen grado en las organizaciones asociativas. Ya se trate de asociaciones benéficas, culturales, deportivas o confesionales, el sistema asociativo se corresponde bien con el funcionamiento colectivo de las comunidades de Oceanía. Las mujeres encuentran un espacio de expresión, intercambio, participación y acción que constituye una prolongación de su vida comunitaria, fuera del espacio puramente tradicional. Esto se debe también al cambio de la sociedad en relación con las nuevas cuestiones, como las de sus derechos específicos, la escolaridad, la inserción social y profesional de sus hijos, la política, su emancipación económica y otras preocupaciones cotidianas, por lo que trabajan activamente en las asociaciones o en los sindicatos.

En Nueva Caledonia no hay un movimiento feminista semejante al de los países europeos. Tampoco existen movimientos de derechos de la mujer como en algunos países del Pacífico. Parece que las asociaciones de mujeres tienen dificultades para abordar problemas “universales”. Según las comunidades, la lucha

de las mujeres no busca los mismos objetivos, lo que puede generar una división en el movimiento de mujeres.

6. Representación y participación internacional (artículo 8)

El régimen institucional de Nueva Caledonia, que se rige por el Acuerdo de Numea de 1998 y la Ley Orgánica de 1999, confiere amplias competencias y establece una soberanía compartida con el Estado francés en materia de relaciones internacionales. Esto significa que Nueva Caledonia, por medio del Presidente del Gobierno, negocia directamente acuerdos con uno o más Estados, territorios u organismos regionales del Pacífico y con los organismos regionales dependientes de instituciones especializadas de las Naciones Unidas, respetando los compromisos internacionales de la República. Puede ser miembro, miembro asociado o miembro observador de organizaciones internacionales, con la conformidad de las autoridades de la República. Por último, está representada ante la Unión Europea y los Estados y territorios del Pacífico. Nueva Caledonia está dotada también de instrumentos jurídicos que le permiten elaborar su propia política exterior, respetando siempre las obligaciones internacionales de Francia. Es, por ejemplo, miembro de pleno derecho de organizaciones internacionales y regionales como la Comunidad del Pacífico (CPS), el Programa Regional de Oceanía para el Medio Ambiente (PROE), la Organización Antidopaje de Oceanía (ORADO) y la Asociación de Países y Territorios de Ultramar (OCTA). El país también es miembro asociado del Foro de las Islas del Pacífico y de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESAP). Si bien no hay obstáculos jurídicos para que las mujeres neocaledonias representen a su país, no se las invita de manera sistemática a estos acontecimientos internacionales. Por este motivo, en los procesos de negociación y los convenios regionales no siempre se tienen en cuenta sus intereses y prioridades.

7. Nacionalidad (artículo 9)

Los neocaledonios tienen la nacionalidad francesa, que se rige fundamentalmente por los artículos 17 al 33-2 del Código Civil y por el Decreto n° 93-1362 del 30 de diciembre de 1993 (DO del 31 de diciembre de 1993), modificado por el artículo R.321-30-1 del Código de la Organización Judicial (DO del 17 de marzo de 1998 y DO del 27 de noviembre de 2003), por la Ley n° 2006-911 del 24 de julio de 2006 y la Ley n° 2009-526 del 12 de mayo de 2009. Estos decretos y leyes son aplicables en Nueva Caledonia.

8. Educación (artículo 10)

I. Acceso a la educación

Nueva Caledonia cuenta con una escuela gratuita y generalizada. La tasa de alfabetización de adultos es superior al 96% y la de matrícula escolar (en todos los niveles) de cerca del 89%.

La población escolar en los centros públicos y privados de enseñanza primaria, secundaria y posterior al bachillerato era en 2012 de 68.554 alumnos (estadísticas del Vicerrectorado).

En 2012, los establecimientos escolares de **enseñanza primaria** (pública y privada) acogían a 35.335 alumnos, **el 48% niñas y el 52% niños**. En la enseñanza secundaria, el número total de alumnos era de 22.442, **el 49% muchachas y el 51% muchachos**. A estas cifras hay que añadir 3.498 estudiantes: 2.598 en la Universidad de Nueva Caledonia (UNC), 108 en el Instituto Universitario de Formación de Maestros (IUFM) y 792 en cursos superiores de los liceos (técnicos superiores, clases preparatorias, estudios de contabilidad y finanzas).

Las muchachas tienen acceso a los mismos programas escolares que los muchachos y realizan los mismos exámenes que ellos en todos los niveles de enseñanza. **Las estadísticas ponen de manifiesto que las muchachas obtienen mejores resultados que los muchachos en general, y de manera particular en el bachillerato.**

En las zonas rurales reciben enseñanza tanto las muchachas como los muchachos, ya sea en cuanto al acceso como a la calidad. No hay ninguna discriminación de las muchachas en lo que respecta a la entrada en los internados de los medios urbano y rural. En esas estructuras se aplican a las muchachas y los muchachos las mismas medidas en cuanto a las condiciones de vida y de trabajo. No hay ninguna discriminación por razón de sexo en cuanto al acceso a los servicios en los establecimientos escolares. Tanto las muchachas como los muchachos tienen acceso a consultas gratuitas con el personal encargado de la salud escolar (médicos, enfermeros, psicólogos, asistentes sociales). Hay igualdad de acceso a los comedores, los estudios de tarde en el internado y el esparcimiento.

En 2012, de los alumnos matriculados en el último curso **había mayoría de muchachas en dos tercios de los sectores (bachillerato general y tecnológico)**. Las muchachas estaban sobrerrepresentadas en el bachillerato general (660 mujeres frente a 432 hombres) y prácticamente había equilibrio en la formación profesional (835 mujeres frente a 838 hombres). En el momento de la matrícula, las alumnas de enseñanza secundaria eran mayoría solamente en 19 especialidades de 42 (con predominio de las de letras y del sector terciario). Obtenían mejores resultados que los hombres en 31 especialidades de 42, en particular en las profesionales de carácter técnico (mantenimiento, construcción...) en las que estaban presentes. La tasa de éxito en el bachillerato era más elevada en las mujeres que en los hombres, salvo en el sector tecnológico, en el que era equivalente. Esta diferencia en cuanto al éxito era más acentuada en el ámbito profesional (12 puntos de diferencia). En 2010, el Instituto de Fomento de la Capacidad en Nueva Caledonia realizó entre los alumnos del último curso una encuesta que proporcionó información sobre los sectores preferidos por las muchachas: contabilidad, enseñanza, secretaría y salud.

En 2012, las mujeres que seguían estudios universitarios de diplomatura y licenciatura obtuvieron más títulos que los hombres. Licenciatura en Ciencias de la educación: mujeres 63%, hombres 37%; diplomatura en Letras, lenguas y ciencias humanas: mujeres 69,3%, hombres 30,7%; diplomaturas en Derecho, economía, gestión: mujeres 63,03%, hombres 36,97%. En cambio, hay más hombres titulados en las diplomaturas + DEUST (Ciencias y técnica) y en la licenciatura en Letras, lenguas y ciencias humanas.

Son más numerosas las mujeres que prosiguen sus estudios fuera del país después de conseguir una licenciatura. Los hombres se inclinan por el empleo.

II. Mecanismos de apoyo

Se cuenta con un sistema eficaz de becas de estudios que permite tanto a los muchachos como a las muchachas mantener una escolarización normal desde la enseñanza primaria hasta los estudios superiores. **No hay disparidad en la asignación de las becas, que reciben tanto las muchachas como los muchachos siempre que las solicitudes se ajusten a los criterios establecidos (lugar de residencia, ingresos familiares, elección de los estudios ...).**

La apertura de un centro para jóvenes hace unos 20 años ha permitido preparar a muchachos y muchachas para el bachillerato científico en régimen de internado. Esta preparación es muy importante para las muchachas, que suelen orientarse al bachillerato de letras o económico y social. Los resultados en el bachillerato científico son muy elevados (entre el 80% y el 90% de éxito) para los alumnos de esta estructura. Los resultados de las muchachas son equivalentes a los de los muchachos.

Por otra parte, en la provincia del Sur se establecieron en 2011 cinco **internados de excelencia**. Este sistema de apoyo tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades de los alumnos y los estudiantes de procedencia modesta y favorecer la integración social. El internado de excelencia propone una educación de calidad mediante una pedagogía innovadora y un fortalecimiento del apoyo personalizado. Hay un número elevado de muchachas que disfrutan de este sistema.

Desde 1984 existe una **Asociación de Mujeres Universitarias (AFDU)**. Esta asociación, presidida por una mujer neocaledonia desde hace más de 20 años, ayuda a las estudiantes con dificultades de índole social, financiera y moral para animarlas e infundirles confianza en sus estudios universitarios. Asimismo, ha organizado más de un centenar de conferencias sobre temas locales relacionados con la cultura, la economía, la educación, los derechos de la mujer y los asuntos de la mujer.

Por lo que respecta al abandono de los estudios, en el estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública e Investigación Médica (INSERM) en 2008 con la participación de 1.400 jóvenes se subraya que del 53% de los jóvenes encuestados no escolarizados uno de cada cinco (21%) abandonó la escuela sin ningún título. **No hay diferencias significativas entre las muchachas y los muchachos que abandonaron la escuela sin ningún título.**

III. Principales obstáculos encontrados

En el sistema educativo de Nueva Caledonia no hay nada que represente un freno real para las muchachas. Los obstáculos culturales desaparecieron hace tiempo y prácticamente ya no hay ningún obstáculo material o logístico. Sin embargo, algo que podría parecer un obstáculo es la orientación masiva de las muchachas hacia disciplinas con menos posibilidades de empleo y peor remuneradas, como las del ámbito social y de la educación, la salud, la secretaría y la gestión o las carreras literarias o lingüísticas. La orientación hacia las carreras técnicas y tecnológicas sigue siendo todavía muy limitada en las muchachas, mientras que los sectores económicos que impulsan el desarrollo de Nueva Caledonia dependen de esas carreras.

La Dirección de Enseñanza de Nueva Caledonia se muestra dispuesta a introducir medidas para la revisión de los manuales escolares con miras a la eliminación de los estereotipos hombre-mujer y a garantizar la cultura de la igualdad de género en la escuela.

9 Empleo (artículo 11)

Uno de los ámbitos más preocupantes en materia de discriminación de la mujer en Nueva Caledonia es el del empleo y el trabajo.

En efecto, la realidad es que las muchachas consiguen mejores resultados que los muchachos en los estudios. Obtienen más títulos, pero les resulta más difícil encontrar empleo y son minoría en los puestos de responsabilidad. Por último, a pesar del cúmulo de leyes, las mujeres siguen sufriendo los efectos de una desigualdad de trato a menudo muy sutil en estas esferas.

I. Legislación del país contenida en el Código de Trabajo

El derecho laboral se transfirió en su totalidad a la competencia de Nueva Caledonia el 1 de enero de 2000. El Código de Trabajo de Nueva Caledonia entró en vigor el 1 de mayo de 2008.

Dicho código garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, en particular en las siguientes esferas: la discriminación y la igualdad profesional, el acoso moral y sexual en el trabajo, la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres, la protección del embarazo y la maternidad y la adopción y la lactancia.

II. Empleo

En Nueva Caledonia, según el ISEE, el número total de asalariados (comprendidos todos los empleos) era en 2011 de **83.582, el 55% hombres y el 45% mujeres.**

Tasa de empleo

La proporción de mujeres en la población activa pasó del 31,8% en 1969 al 43,4% en 2009 y el 45% en 2011. El aumento de su nivel de formación, el crecimiento del sector terciario, el mayor número de empleos asalariados y la apertura de determinados oficios a las mujeres, pero también el mayor deseo de emancipación, han favorecido la feminización progresiva del trabajo. Por el contrario, la tasa de empleo de los hombres ha evolucionado poco en los 20 últimos años. Sin embargo, se mantiene por encima de la de las mujeres.

Esta feminización se ha producido de manera homogénea en las tres provincias. Afecta por igual a todas las comunidades, con independencia de la disparidad de los estilos de vida.

Sin embargo, la orientación hacia sectores y empleos poco remunerados expone a las mujeres a más dificultades cuando llegan al mercado de trabajo, a pesar de que los niveles de calificación son a menudo más elevados que los de los hombres.

Desempleo y demanda de empleo

En 2009 había censados en Nueva Caledonia 15.500 desempleados. En ese año, la tasa de desempleo se estableció en el 14% de la población activa, frente al 16% en 1989. La tasa de desempleo sigue presentando grandes diferencias entre las distintas provincias: el 11,4% en la provincia del Sur, frente al 28,4% en la del Norte y el 38,9% en la de las Islas Lealtad. **La proporción de mujeres entre los desempleados pasó del 40% en 1989 al 52% en 2009.** Las mujeres indígenas son las más afectadas por el desempleo, con cerca del 40%, mientras que en las otras es solo del 10 al 15%. Esta situación es consecuencia directa de la falta de calificación y de títulos de las mujeres indígenas. El aislamiento geográfico de determinadas tribus alejadas de las zonas de empleo y de los polos de actividad tampoco favorece el acceso de estas mujeres al empleo.

Los solicitantes de empleo en 2009 fueron 6.981. **Seis de cada 10 de ellos eran mujeres.** Esto se explica en parte por la incorporación masiva de mujeres al mercado laboral “estructurado” en los últimos años. Tienen un empleo algo más de la mitad de las mujeres en edad de trabajar, una tasa muy superior a la que se encuentra en el resto de la región del Pacífico. **En Nueva Caledonia, las mujeres que solicitan empleo tienen un nivel de formación superior al de los hombres.** Un tercio de las mujeres inscritas en los servicios de colocación tienen un nivel de bachillerato o superior, frente al 18% de los hombres; en cuanto a la ausencia de formación, afecta a algo más de un tercio de las mujeres y a casi la mitad de los hombres. **Esto significa que la reserva que constituyen las mujeres disponibles está potencialmente más calificada que la representada por los hombres.**

Puestos de responsabilidad y salarios

Según los datos del ISEE de 2011, al parecer las mujeres asalariadas son más numerosas en puestos en los que se necesita como mínimo el bachillerato (54%) que en los que requieren un certificado de aptitud profesional o un certificado de estudios profesionales (CAP/BEP) (22%). En los hombres esta diferencia es menor, con el 45% y el 34% respectivamente.

Si se consideran los empleos ocupados, se observa que en los puestos directivos hay todavía poca presencia de mujeres y que es más frecuente en las mujeres que en los hombres el horario de tiempo parcial. En 2009, **dos de cada cinco profesionales eres mujeres**, mientras que en 1989 lo eran menos de uno de cada cinco. Tanto en el sector público como en el privado, las mujeres que ocupan puestos de responsabilidad ganan como promedio un 25% menos que sus homólogos masculinos. Entre 2007 y 2010, la diferencia aumentó ligeramente en el sector privado, mientras que en el público se redujo.

Sectores de actividades

En una encuesta prospectiva sobre empleo y formación llevada a cabo en 2011 se pudieron identificar los sectores de actividades ocupados por las mujeres asalariadas. En ella se observa que un tercio (34%) de las mujeres entrevistadas ejercían una de las 10 actividades siguientes: personal polivalente en la restauración 5%, secretaría 5%, enfermería general 5%, limpieza de locales 4%, contabilidad 3%, cajeras 3%, operaciones administrativas 3%, cuidados de higiene y de bienestar del paciente 2%, asistencia a adultos 2%, auxiliar técnica y administrativa 2%, otros oficios 66%.

Actividad empresarial

Al 31 de diciembre de 2011, había alrededor de 4.000 empresas pertenecientes a mujeres y 2.800 de hombres. La ayuda a microproyectos en las tres provincias beneficia casi por igual a los hombres y las mujeres (hombres: 53%; y mujeres: 47%). En los últimos años, el apoyo de la Asociación para el Derecho a la Iniciativa Económica (ADIE) y la Iniciativa de Nueva Caledonia (NCI) a microproyectos ha tendido progresivamente al equilibrio (hombres: 57%; mujeres: 43%). En 2011 hubo 903 hombres y 297 mujeres que recibieron ayuda a la inversión de las provincias, la ADIE y la NCI. Esto significa que está en manos de mujeres un proyecto de inversión subvencionado de cada cuatro.

Mecanismos de acceso al empleo

En las distintas provincias existen numerosos mecanismos institucionales y asociativos de ayuda a la búsqueda de empleo, orientación, inserción profesional, colocación, cambio de empleo y creación de empresas. Cabe mencionar el **Centro de Acción en favor del Empleo** (CAP Empleo) en la provincia del Norte, la **Misión de Inserción de los Jóvenes** (MIJ) y el **Servicio de Empleo** en la provincia del Sur y la **EPEFIP** (Institución Provincial de Empleo, Formación e Inserción Profesional) para las Islas Lealtad. Algunos de esos organismos favorecen la inserción profesional de la mujer mediante programas específicos de apoyo al empleo.

III. Formación profesional

Con arreglo al Código del Trabajo de Nueva Caledonia, la formación profesional permanente se encuadra en el marco de la obligación nacional de una educación permanente.

En Nueva Caledonia, cada año se incorporan como promedio a la formación profesional continua 2.500 personas (1.600 en formación profesional continua y 900 en aprendizaje). A partir de 2006, la progresión de la proporción de mujeres ha sido constante. **Entre 2006 y 2012, las inscritas pasaron del 32% al 45%**. La relación entre el número de mujeres solicitantes de empleo y el de las incorporadas a la formación profesional alcanzó en 2011 una proporción del 31% (esa relación era de apenas el 18% en 2006).

La proporción de mujeres en el personal empleado y en el alumnado de formación profesional ha seguido aumentando regularmente desde 2006, pero esto no puede encubrir las desigualdades que persisten. Si bien el número global permite entrever que la diferencia tiende a reducirse, no es menos cierto que las mujeres se benefician menos que los hombres de la formación profesional.

En Nueva Caledonia, con independencia del sistema de formación profesional (continua o aprendizaje), **las mujeres se orientan en su mayor parte hacia los sectores vinculados a los servicios personales, la salud y el turismo**. Son una gran mayoría en estos sectores, con más del 75%; **en cambio, son minoría en las especialidades relacionadas con la minería, la construcción, diversas industrias y las actividades marinas**. El informe del Gobierno sobre género, formación y empleo – “Acceso de la mujer a empleos remunerados” – confirma esta situación: los hombres constituyen el 76,6% de los asalariados en el sector minerometalúrgico y el 90,9% en el de la construcción.

Obstáculos para la formación profesional continua

Las zonas desfavorecidas no reciben suficiente información relativa a los mecanismos de formación profesional continua, sobre todo por falta de enlaces comunitarios (asociaciones de mujeres, de jóvenes, de iglesias, autoridades consuetudinarias, asociaciones tribales). Las mujeres del medio rural, en su mayor parte indígenas o de Oceanía, utilizan poco los servicios administrativos que se ocupan de la formación y el empleo. No conocen bien el sistema administrativo occidental y para algunas la lengua francesa es un problema. Por último, los hogares se enfrentan al problema del cuidado de los hijos, que obliga a las mujeres a renunciar a la formación incluso si el hombre no ejerce ninguna actividad profesional. El costo y la irregularidad del transporte constituye también un obstáculo, así como los horarios de la formación, no adaptados a la mujer (por ejemplo, no hay cursos de tarde).

Mecanismos introducidos

Frente a las disparidades entre hombres y mujeres en cuanto a la formación y el empleo de la mujer, el Gobierno de Nueva Caledonia ha adoptado algunas medidas: introducción desde 2004 de un amplio programa de formación profesional continua, para el cual ha recibido fondos concedidos por el noveno Fondo Europeo de Desarrollo, con sujeción al respeto de ciertas prioridades transversales, como la igualdad de género y la realización de **campañas de sensibilización en los medios de comunicación** a favor de la mujer para la formación **en oficios considerados masculinos** (conductor de máquinas en las minas, embaldosador, albañil, electricista ...), bien remunerados en Nueva Caledonia.

En la provincia del Sur, las madres de familia reciben durante su formación una ayuda de unos 175 euros (20.000 francos CFP) por hijo para gastos de guardería. Como iniciativa de estímulo se asignó una beca de segunda oportunidad a las mujeres que seguían asistiendo a cursos de formación. Este mecanismo se introdujo en 2008 con una duración de tres años.

10. Salud (artículo 12)

En Nueva Caledonia, el sistema de salud es eficaz y la competencia técnica médica satisfactoria.

En cuanto a la salud pública, según la Dirección de Asuntos Sanitarios y Sociales (DASS), el verdadero problema que preocupa a las autoridades médicas de Nueva Caledonia es **la posibilidad de acceso a la atención, en particular para la población alejada de los centros médicos**. La falta de transporte público y los escasos ingresos de esa población le impiden acceder a la atención y las revisiones médicas. En dicha población hay un número elevado de mujeres.

Por lo que respecta a la salud de la mujer, el cáncer femenino alcanza proporciones preocupantes. Esta situación ha llevado al Gobierno a adoptar y aplicar medidas políticas y jurídicas en materia de salud pública **en los siguientes ámbitos considerados prioritarios: el cáncer de mama, el cáncer de cuello de útero y el VIH/SIDA.**

Además de las enfermedades específicas de la mujer, son igualmente prioritarias la diabetes, la hipertensión, las enfermedades cardiovasculares, la tuberculosis, la salud bucodental y la obesidad. Estas enfermedades, que distan de perdonar a las mujeres, exigen programas de prevención específicos.

I. Cáncer de mama

El cáncer de mama es el más frecuente de todos los tipos y la principal causa de mortalidad por cáncer en las mujeres de Nueva Caledonia. **En 2006** sufrieron cáncer de mama 82 mujeres. El 62% de ellas tenían edades comprendidas entre los 50 y los 74 años. **En 2008 se vieron afectadas por este cáncer 91 mujeres**, sin relación con el grupo étnico al que pertenecían.

Tras la votación en el Congreso de la resolución n° 425, de 26 de noviembre de 2008, relativa a la detección del cáncer de mama, en 2009 se puso en marcha una campaña de detección en gran escala, organizada por la Agencia Sanitaria y Social de Nueva Caledonia (ASS-NC), invitando a todas las mujeres de 50 a 74 años a someterse gratuitamente a un examen clínico de los senos y una mamografía. En los casos en los que son necesarios exámenes complementarios se realizan igualmente al 100%. **En 2009** se sometieron a pruebas de detección 17.055 mujeres en la provincia del Sur, 3.340 en la provincia del Norte y 1.476 en la provincia de las Islas. En 2010 se estima que **respondieron a la invitación de la dependencia de detección algo más de la mitad de las mujeres.**

La posibilidad reciente de realizar mamografías en algunos centros hospitalarios de la provincia del Norte representa un gran avance en la prevención de la salud femenina.

II. Cáncer de cuello de útero

El cáncer de cuello de útero es el tercero entre los que afectan a las mujeres, después del cáncer de mama y el de tiroides, correspondiéndole alrededor del 10% del total de los tipos que sufre la mujer.

En la resolución n° 490, de 11 de agosto de 1994, sobre un plan de promoción de la salud, se contempla la prestación de una atención total, con la consulta, el frotis y su interpretación, así como la entrega de los resultados del frotis; en las mujeres de 17 a 65 años se realizan los dos primeros frotis con un intervalo de un año y luego cada tres años. En total se sometieron a pruebas de detección del cáncer de cuello de útero **alrededor de 71.000 mujeres en 2004 y 77.000 en 2008**. La tasa de cobertura conseguida en Nueva Caledonia en la actualidad (2006-2008) es del 58,5%, todavía por debajo de la recomendación de la Alta Autoridad de Salud (70%). Sin embargo, oscila entre el 70% para los 25-39 años y el 40% para los 60-65 años.

III. VIH/SIDA

En 1992, la comisión permanente del Congreso introdujo un mecanismo de consulta para una detección anónima y gratuita (CDAG) de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) (*resolución n° 211/CP, de 30 de octubre de 1992*).

Al 31 de diciembre de 2007, se habían registrado 316 casos desde 1986 y de ellos 116 habían pasado al estado de SIDA confirmado (es decir, el 36,7%). De los 116 casos de SIDA confirmado (82 hombres, 33 mujeres y un caso de sexo desconocido), 60 fallecieron (57 defunciones se debieron al SIDA y tres a otra causa).

En 2010 se diagnosticaron 122 casos en 1.783 pruebas efectuadas. Se vieron afectados 64 hombres, frente a 58 mujeres. **La proporción de los casos de VIH/SIDA acumulados es de tres hombres por cada mujer.**

Si bien en el conjunto de las CDAG las consultas de mujeres son ligeramente superiores a las de hombres (51,7% frente al 47,6%), las mujeres que las realizan son prácticamente 2,5 veces más numerosas que sus homólogos masculinos entre los menores de 20 años (71,6% frente al 27,9% y el 0,5% de transexuales). La proporción entre hombres y mujeres en el segmento de los 20-24 años está relativamente equilibrada. Luego, a partir de los 30 años, los hombres son ligeramente más numerosos que las mujeres en los segmentos de edad superiores. Hay que señalar que a partir de los 50 años los hombres son 2,3 veces más numerosos. Entre los jóvenes de las Islas, muchachos y muchachas, la tasa de detección es mucho más baja que en las otras regiones (realizaron una prueba el 19% de las muchachas sexualmente activas, frente al 33% en las otras dos provincias); en cuanto a los muchachos, el recurso a las pruebas fue prácticamente inexistente en las Islas (5%) y muy bajo en la provincia del Norte (12%) en comparación con la provincia del Sur (20%).

IV. Salud sexual

Según una encuesta del INSERM de 2002 sobre la salud de las mujeres neocaledonias, solamente el 28% de ellas consideran que se las informó bien sobre la sexualidad durante la adolescencia, el 36% opinan que esta información fue aproximada y el 36% la consideran nula. Las diferencias no guardan relación ni con la comunidad a la que pertenecen, ni con la provincia de residencia, ni con la zona urbana o rural, sino más bien con la edad y el nivel de educación. **La información era mejor en las más jóvenes (18-24 años) y las de mayor formación, con bachillerato o un diploma universitario. Sin embargo, incluso en esos grupos eran menos de la mitad las mujeres que consideraban que habían recibido una información completa sobre la sexualidad.**

Todavía sigue siendo difícil hablar del tema en la familia. En los colegios, los liceos y los hospitales se presta ayuda informativa a los jóvenes sobre la sexualidad. En los barrios interviene personal de salud y a nivel provincial se organizan talleres sobre temas relacionados con la sexualidad. Asimismo, en emisiones semanales de radio se abordan cuestiones relativas a la sexualidad.

V. Salud reproductiva

En Nueva Caledonia, los problemas de salud reproductiva están vinculados directamente con la falta de información, la dificultad de acceso a los servicios de salud, la desigualdad entre el hombre y la mujer, la violencia hacia la mujer y la falta de medios (recursos humanos y financieros). Dichos problemas están más acentuados en el medio rural.

Según un estudio del INSERM realizado en 2008 sobre la situación social y el comportamiento de los jóvenes con respecto a la salud, el 8% de las muchachas no utilizan ningún método anticonceptivo y el 9% recurren a un método poco eficaz. La ausencia de métodos anticonceptivos o el uso de sistemas poco eficaces son más frecuentes en las Islas Lealtad (el 24% de las muchachas, frente al 11% en otras partes). La proporción es del 26% en las polinesias, el 15% en las canacas y más baja en las europeas metropolitanas (7%) y las neocaledonias (9%). La inmensa mayoría de los jóvenes están de acuerdo con la idea de que la anticoncepción es un asunto tanto de los muchachos como de las muchachas.

Entre las muchachas entrevistadas, el 14% habían tenido el primer embarazo antes de los 16 años. La proporción de muchachas que habían quedado embarazadas era relativamente homogénea para las distintas comunidades, excepto las europeas metropolitanas, en las que era menor. Muchos de los embarazos eran no deseados. La proporción de muchachas de 18-24 años cuyo último embarazo no era deseado se eleva al 44%.

En Nueva Caledonia, la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo es el doble que la del territorio metropolitano, con 22,7 interrupciones por cada 1.000 mujeres en 2009. Las interrupciones voluntarias del embarazo representan el 26,2% de las concepciones, es decir, 1.479 en 2009, con un aumento en las menores de edad con respecto a los años anteriores. La nueva reglamentación permite mejorar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo aumentando el número de estructuras autorizadas para practicarlo utilizando medicamentos antes del final de la quinta semana de gestación, en particular en algunos centros medicosociales fuera de Numea. Solamente tienen esta posibilidad los médicos formados en los centros con equipo de ecografía de datación y no las comadronas. La reglamentación facilita asimismo los trámites mediante la supresión de la obligación de una entrevista previa (excepto en el caso de las menores), pero que se debe proponer por sistema. La proporción de mujeres que ya han tenido una o varias interrupciones voluntarias del embarazo entre las que han tenido relaciones sexuales es del 17% (proporción equivalente a la de Polinesia). La distribución de las interrupciones está relativamente equilibrada entre las provincias del Sur y del Norte, pero es netamente inferior en las Islas (6%). De las mujeres que habían tenido por lo menos una interrupción voluntaria del embarazo, el 67% eran menores de 25 años cuando se les practicó la primera.

La distribución de las mujeres que han utilizado ya un preservativo pone de manifiesto que las más interesadas son las más jóvenes (64% de las de 18-24 años). Donde menos lo han utilizado es en las Islas, mientras que la diferencia entre el Norte y el Sur no es significativa. En el Sur lo han usado por igual las canacas y las europeas tanto en el medio rural como en la Gran Numea. En comparación con las otras provincias, en las Islas es donde más se habla de anticoncepción entre los cónyuges, pero también donde es más elevada la proporción de hombres que la prohíben a su esposa. Los debates sobre la anticoncepción en el seno de las iglesias no han dejado de tener repercusiones en Nueva Caledonia, puesto que son las mujeres sin religión las que proporcionalmente la utilizan en mayor número (84%). A continuación están las católicas, luego las protestantes, después las pertenecientes a religiones no cristianas, seguidas de las que pertenecen a nuevas iglesias cristianas.

Por lo que respecta a las mujeres durante el embarazo, se han adoptado medidas para todas las habitantes de las Islas, a fin de reducir su mortalidad. En el séptimo mes de embarazo se les pide que vayan a Numea para dar a luz, porque en las Islas no hay estructuras con servicios médicos para el parto ni médicos especializados. Para recibir a estas mujeres en Numea se ha creado una estructura de acogida cercana a la maternidad pública. Antes del parto y durante él está garantizado su seguimiento *in situ*, y después del parto en los centros médicos de sus islas de origen.

VI. Suicidio de jóvenes

En el estudio realizado por el INSERM en 2008 sobre la situación social y el comportamiento en relación con la salud de los jóvenes se comprobó que la tasa de suicidio entre ellos era muy elevada. En efecto, había intentado suicidarse uno de cada 10 jóvenes (12%), las muchachas más a menudo que los muchachos (16% frente al 8%). Dos tercios de los jóvenes que ya habían intentado suicidarse una vez eran muchachas. En ambos sexos, la experiencia de una infancia desgraciada, los problemas de alcohol en la familia y los malos tratos físicos aumentan el riesgo de pensar en el suicidio. En las muchachas se suman otros factores: el hecho de haber sido adoptada, haber tenido problemas graves de salud en la infancia, haber sufrido abuso sexual antes de los 16 años. El 68% de las muchachas que habían sufrido abusos sexuales en los 12 últimos meses habían pensado en suicidarse a lo largo de su vida, frente al 39% de las demás muchachas. En Nueva Caledonia, el suicidio de jóvenes es un fenómeno en aumento por el que se interesan las autoridades competentes y las iglesias. Se están comenzando a poner en marcha programas de sensibilización y de formación, pero realmente no existen políticas institucionales con el suicidio como objetivo.

VII. Tabaco y alcohol

La experimentación del consumo de tabaco sigue aumentando entre los jóvenes de Nueva Caledonia, siguiendo un proceso general en el que las muchachas se suman al modelo masculino. Se constata una precocidad creciente del tabaquismo, muy acentuada en las muchachas. Su aumento en la población femenina es en general un fenómeno que va unido al acceso de la mujer a las oportunidades de enseñanza y empleo.

El consumo de alcohol comienza desde la juventud y está presente en ambos sexos. El nivel elevado de este consumo extremo es un fenómeno generalizado en el país y está más acentuado en los muchachos sin empleo. El alcohol es uno de los factores que agravan la violencia contra la mujer.

VIII. Violencia contra la mujer

Datos conocidos

La encuesta del INSERM sobre la salud de la mujer neocaledonia, llevada a cabo en 2002 con la participación de 1.012 mujeres de 18 a 54 años, pone de manifiesto que el fenómeno de la violencia contra la mujer es una cuestión muy preocupante y afecta a todas las categorías sociales y todas las comunidades o grupos socioculturales de Nueva Caledonia. Indica también una tasa de violencia elevada, con el 24% de las mujeres que habían sufrido hostigamiento psicológico (el 96% de manera constante), el 22% insultos repetidos, el 22% agresiones físicas y el

9% agresiones sexuales graves. El estudio muestra que una mujer de cada ocho había sido víctima de tocamientos sexuales, intento de violación o violación antes de los 15 años. En el 35% de esos casos los autores eran familiares y solo eran desconocidos en el 10% de los casos.

Las agresiones físicas en Nueva Caledonia tienen lugar tanto en el medio rural como en el urbano y los abusos sexuales graves son más frecuentes en el medio rural. Su nivel es alarmante. Por lo que respecta al maltrato físico, lo sufren el 4% de las mujeres. Es un valor algo inferior al de Polinesia (5%), pero sin embargo es el doble que el de París (2%) y cuatro veces más alto que el de la Francia metropolitana considerada en conjunto (0,9%). Los abusos sexuales (intento de violación y violación) afecta al 2% de las mujeres (frente al 1% en Polinesia y el 0,1% en Francia). Las agresiones físicas son mucho más frecuentes en las mujeres indígenas (32%) y más aun en las que viven en zonas rurales, más en las Islas que en otras partes. Las siguen las “otras comunidades” (15%), las polinesias (11%) y luego las europeas (que sin embargo están cuatro veces más expuestas que en Francia: 8% frente al 2%, Encuesta nacional sobre la violencia contra la mujer en Francia, 2000).

Las menores de 24 años, y aun más las de menos de 20 años, son las que sufren más violencia en lugares públicos, tanto intimidación sexual como agresiones sexuales graves o agresiones físicas.

Las víctimas de intento de violación o de violación en lugares públicos son también entre las menores de 20 años (7,8%), y en menor medida entre las de 20-24 años (4,5%), mucho más numerosas que en las de más edad. Las mujeres que viven en zonas rurales parecen estar más expuestas. El número de mujeres indígenas afectadas es el doble que el de las polinesias y cuatro veces mayor que el de las europeas. Las violaciones y otras prácticas sexuales impuestas están relacionadas también de manera muy significativa con la provincia y la comunidad. **Son el doble de frecuentes en las mujeres indígenas que en las polinesias, las “otras” y las europeas.** Sin embargo, estas últimas están algo más expuestas en Nueva Caledonia que en Francia: el 1,4% frente al 0,8% (ENVEFF 2000).

En general, con independencia de la comunidad, las mujeres con un nivel de estudios elevado parecen menos expuestas que las otras. Las agresiones guardan igualmente correlación con un nivel bajo de estudios del cónyuge.

Las mujeres discapacitadas, aun más vulnerables, sufren violencia en el seno de su familia y en su entorno. Estas mujeres están muy mal informadas de sus derechos. Pocas de ellas dan los pasos necesarios en caso de violencia, debido a obstáculos vinculados a su discapacidad. La Asociación de Discapacitados de Nueva Caledonia se esfuerza por ayudarlas en ese sentido con la asistencia y el apoyo que necesitan. Se orienta a dichas mujeres hacia los sistemas de atención de las víctimas de violencia y se les prestan todos los cuidados y servicios apropiados.

Los resultados del estudio permiten ver igualmente en qué medida es poco frecuente la declaración de abuso sexual a las autoridades judiciales y la debilidad de los recursos.

La encuesta del INSERM de 2008 sobre los jóvenes indica que son frecuentes los abusos sexuales en la infancia: el 11% de los jóvenes interrogados declararon que se los había obligado, o se los había intentado obligar, a actos sexuales en contra de su voluntad durante la infancia (antes de los 16 años). Es

evidente que se trata de violencia de género: en este caso las muchachas son el 17% y los muchachos el 5%. Durante los 12 últimos meses han sido objeto de violación o de intento de violación el 5% de los jóvenes. También en este caso se ven más afectadas las muchachas (el 8% frente al 3%).

Respuestas asociativas e institucionales

Formación de los agentes

De manera regular se imparte formación a personal de salud, gendarmes, policías, responsables del derecho consuetudinario, asesores de derecho consuetudinario y responsables asociativos en materia de derechos y de violencia contra la mujer. En 2009 se organizó en particular, en colaboración con la Comunidad del Pacífico y programas regionales, formación sobre los derechos humanos y la violencia contra la mujer, a fin de contribuir a la prevención de la violencia. En esta formación participaron mujeres y hombres procedentes de instituciones y de la sociedad civil.

Prevención

En las tres provincias se multiplican las medidas de prevención. Colaboran en ellas las autoridades consuetudinarias, religiosas, asociativas e institucionales.

Las asociaciones de ayuda y apoyo a las víctimas de violencia organizan en los colegios y liceos programas de sensibilización sobre la violencia contra la mujer. En los centros escolares de todo el país se distribuye a los alumnos material informativo (carteles, folletos, libros, revistas). En 2011, la asociación “Femmes et violences conjugales” organizó actividades para 1.022 alumnos, 155 adultos y 200 jóvenes no escolarizados. El número de intervenciones en los centros escolares pasó de 17 en 2008 a 140 en 2011. De año en año van aumentando las solicitudes de intervención.

El Gobierno, por su parte, intensifica las actividades de sensibilización a favor de la eliminación de la violencia contra la mujer mediante **campañas en los medios de comunicación**. Gracias a estas campañas, las asociaciones y los servicios provinciales que se ocupan de la violencia contra la mujer, así como la gendarmería, la policía y el poder judicial, han registrado un aumento del número de llamadas a puntos de asesoramiento, consultas, denuncias, recursos legales e ingresos en casas de acogida de víctimas de violencia.

Nueva Caledonia se unió por primera vez en 2009 a los países de todo el mundo en la celebración de **los 16 días de activismo para la eliminación de la violencia contra la mujer**. Estos 16 días de activismo, que constituyen una verdadera campaña de sensibilización sobre la violencia contra la mujer, se llevaron a cabo del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2009, sobre el tema principal “Hombres y mujeres UNIDOS para poner fin a la violencia contra la mujer”.

Atención de las víctimas y los autores

El trabajo de las asociaciones se ha profesionalizado con la colaboración de psicólogos, juristas, especialistas en derecho consuetudinario, especialistas en violencia conyugal e intrafamiliar, asistentes sociales y educadores especializados. La labor que llevan a cabo las asociaciones “Femmes et violences conjugales”, “SOS Violences sexuelles”, la Asociación para el Acceso a los Derechos y de Ayuda a las Víctimas (ADAVI) y los centros de acogida de mujeres víctimas de violencia

en las provincias se ha intensificado y es más conocida por las mujeres. De esta manera las mujeres reciben ayuda médica y psicológica, asesoramiento, asistencia jurídica, asistencia social, apoyo para la inserción profesional, alojamiento de urgencia, ayuda de la policía o la gendarmería y mecanismos de recurso legal simplificados. El establecimiento de puntos de asesoramiento en los colegios y de puestos de asesoramiento en los barrios de Numea y la puesta en marcha de un número verde “SOS Ecoute” contribuyen de manera importante a la ayuda a las víctimas.

Desde hace algunos años, **la actuación en relación con los autores de violencia se basa en una nueva estrategia para combatir la violencia contra la mujer**. El Servicio de Tratamiento de la Violencia Conyugal y la Violencia Intrafamiliar de la Provincia del Sur, encargado del apoyo y la actuación gratuita en relación con las víctimas y los autores de violencia, recibió en 2012 a 2.306 personas, de las que 457 han sido objeto de un seguimiento (269 víctimas y 188 autores).

La creación de la Oficina de Ayuda a las Víctimas en los servicios de la policía en 2005 permite hacerse cargo de las víctimas y acompañarlas en el seguimiento de las denuncias cuando las han presentado.

La aplicación de la orden de protección (que entró en vigor en octubre de 2010) – medida de alejamiento, expulsión del cónyuge violento del domicilio, obligación de resarcir – constituye un gran avance en favor de las mujeres víctimas de violencia. Esto ya es posible en Numea gracias a un convenio aprobado recientemente entre el centro de acogida de la provincia del Sur y la Asociación para la Reinserción de los Antiguos Prisioneros en una Sociedad más Acogedora (RAPSA), que permite poner a disposición apartamentos para los cónyuges violentos. Por desgracia esto no ocurre en las otras dos provincias, que no tienen estructuras de acogida equivalentes.

En la provincia del Norte se pusieron en marcha en 2012 programas de prevención de todos los tipos de violencia, y en consecuencia de la violencia contra la mujer, en el lugar de Vavouto (planta del Norte). Estas medidas cuentan con ayuda financiera de dos ayuntamientos, así como de asociados locales en el desarrollo.

Procedimiento judicial

La violencia constituye un delito penal castigado por el Código Penal. Es únicamente en el plano civil, en relación con la reparación de los daños, donde las víctimas de violencia conyugal reciben un trato diferente en función de que estén comprendidas en el régimen de derecho común o de derecho consuetudinario. Esta diferencia de trato en el procedimiento lleva a las víctimas acogidas al derecho consuetudinario a una jurisdicción formada por un juez de derecho común y asesores de derecho consuetudinario. Si bien el proceso penal de las víctimas a las que se aplica el derecho común va seguido directamente del proceso civil, hasta 2013 las víctimas de derecho consuetudinario debían someterse a la jurisdicción consuetudinaria después del proceso penal, dificultando los trámites. En 2013, una modificación de la legislación ha permitido convertir en automático el recurso a la jurisdicción consuetudinaria. Esta se encarga de dictaminar sobre la reparación por la vía civil, basándose en los principios consuetudinarios en vigor en la zona

consuetudinaria a la que pertenece la víctima. Esto puede llevar a decisiones muy diferentes de una zona consuetudinaria a otra.

11. Prestaciones sociales y económicas (artículo 13)

I. Derecho a las prestaciones familiares

La Caja de Asignaciones Familiares y de Accidentes de Trabajo (CAFAT), organismo de bienestar social de Nueva Caledonia, garantiza a los asalariados del país la gestión del régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, familia, desempleo, discapacidad y fallecimiento, vejez y viudedad. Este organismo gestiona igualmente el régimen unificado del seguro de enfermedad-maternidad (RUAMM), en el que está incluida toda la población activa de Nueva Caledonia (asalariados, funcionarios y trabajadores autónomos). Estos seguros están cubiertos en más del 80% por las cotizaciones sociales. **La CAFAT cubría en 2012 a 250.432 personas, es decir, 41.000 familias con más de 76.000 niños.**

II. Derecho a obtener préstamos bancarios

En Nueva Caledonia, las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a obtener préstamos bancarios y otros tipos de crédito si reúnen las condiciones necesarias. Pueden contratar libremente un préstamo sin necesidad del consentimiento del marido y tener una cuenta bancaria personal. Sin embargo, cuando se trata de un préstamo hipotecario deben obtener el consentimiento del marido si el inmueble es parte de la comunidad de bienes. Esta condición es aplicable igualmente al marido. No se aplica a los bienes situados en tierras consuetudinarias debido al régimen de esas tierras (no se pueden enajenar, ceder, transferir ni confiscar).

III. Participación de la mujer en actividades deportivas y culturales

No hay ninguna discriminación o impedimento para la participación de la mujer en actividades recreativas, en deportes y en todos los aspectos de la vida cultural. El importante número de mujeres inscritas en los clubes, las federaciones o las ligas deportivas pone de manifiesto que están bien representadas en los deportes locales. Sin embargo, rara vez ocupan responsabilidades técnicas o de decisión en el ámbito del deporte. Las mujeres ocupan el 27% de los puestos de los comités directivos deportivos.

En los centros escolares se anima con ahínco a las muchachas a incorporarse a la Unión Nacional de Deporte Escolar (UNSS) y algunas compiten a nivel del Pacífico y a nivel nacional. Su actividad deportiva escolar les permite integrarse fácilmente más tarde en el mundo deportivo local.

Las mujeres de Nueva Caledonia, sin distinción de etnias, contribuyen de manera importante a la vida cultural del país (ferias de artesanía, exposiciones de arte, intercambio de conocimientos culturales, festivales artísticos, mercados tradicionales...). Son las artífices del éxito y los buenos resultados de las manifestaciones culturales en todos los niveles (municipio, provincia, país, región, nación). Contribuyen asimismo a la intensificación de la transmisión de conocimientos culturales en los colegios y los liceos del país. Se está tramitando un

proyecto de ley para la protección de los conocimientos tradicionales. Esta ley, muy esperada, beneficiará a los artistas, tanto hombres como mujeres.

12. La mujer de las zonas rurales (artículo 14)

En Nueva Caledonia, toda la población que vive fuera de la ciudad principal de Numea y tiene una economía de subsistencia se considera rural. La mayor parte de esta población, formada principalmente por indígenas (canacos), se concentra en las provincias del Norte y las Islas Lealtad, con alrededor del 80% de los 63.000 habitantes de estas provincias. Una parte de la provincia del Sur se sitúa igualmente en estas zonas. **Las mujeres de las zonas rurales representan alrededor del 50% de dicha población.**

I. Dificultades de las mujeres de las zonas rurales

Las condiciones de vida de algunas mujeres en las zonas rurales siguen siendo muy difíciles. La carencia de comodidades (agua corriente, electricidad) para las que viven en zonas alejadas, la falta de transporte para la distribución de sus productos y para el acceso a los servicios administrativos, sanitarios y comerciales son obstáculos que deben superar a diario.

De los debates mantenidos por mujeres de las zonas rurales y de las tribus sobre su acceso a los proyectos económicos **se desprende que determinados obstáculos dificultan su contribución al desarrollo:**

- Los hábitos culturales de estos medios, que en los proyectos de desarrollo se dirigen más al hombre que a la mujer;
- Las mujeres deben tener necesariamente el aval de la familia para llevar a cabo un proyecto comunitario. Algunas mujeres no siempre consiguen un acuerdo favorable de la familia (debido a los estereotipos culturales);
- Las mujeres se desaniman ante la lentitud administrativa y la complejidad de las gestiones que tienen que realizar. El alejamiento/aislamiento de algunas tribus (sin acceso a la electricidad, el agua potable, la red telefónica, las nuevas tecnologías) no favorece el desarrollo, y en consecuencia tampoco los proyectos económicos de las mujeres;
- La falta de transporte y su costo son problemas importantes (para su desplazamiento y la distribución de sus productos).

II. El sector agrícola

Según un estudio sobre la agricultura de Nueva Caledonia realizado en 2002 por la Dirección de Asuntos Veterinarios, Alimentarios y Rurales (DAVAR) del Gobierno, la población dedicada a la agricultura familiar que vive y/o trabaja en explotaciones agrícolas representa el 10% de la población total (el 23% en 1991). En el conjunto de Nueva Caledonia hay censados 1.112 asalariados permanentes en la población agrícola familiar, lo que representa un total de 938 UTA (unidades de trabajo agrícola). **El 25% de estos empleados son mujeres.** En las tierras tradicionales, las mujeres aportan el 42% de las UTA, proporción que desciende al 31% en las tierras no tradicionales. La situación es intermedia en las tierras de régimen mixto, donde el 37% de las UTA corresponden a mujeres. **Un tercio de**

ellas declararon que habían recibido ingresos monetarios derivados de la explotación agrícola, que representaban la totalidad de sus ingresos. En los estudios de la DAVAR, muy detallados con respecto a la agricultura neocaledonia y el desarrollo en el medio rural, no se tiene en cuenta la contribución de las mujeres. Aunque esta contribución no es insignificante, no figura en las estadísticas y en los resultados de estos estudios, por lo que no se puede conocer realmente el trabajo de las mujeres en la economía rural.

El Consejo Económico y Social de Nueva Caledonia ha puesto de relieve la situación de las mujeres de agricultores que trabajan al lado de sus maridos sin percibir un salario. Del 15% de los trabajadores independientes, solo el 3% pagan un salario a sus cónyuges cuando trabajan en sus empresas.

El 98% de las explotaciones situadas en tierras tradicionales están dirigidas por hombres. Así ocurre en la casi totalidad de las explotaciones de la provincia de las Islas Lealtad, en el 96% de las del Norte y en el 97% de las del Sur. **Las instituciones, los organismos de crédito y las ONG animan cada vez más a las mujeres a realizar proyectos en tierras tradicionales.**

Por último, hay un número considerable de mujeres rurales que llevan a cabo actividades no comerciales que les permiten obtener ingresos, al mismo tiempo que perpetúan los conocimientos y las técnicas tradicionales de agricultura y pesca, garantizando la seguridad alimentaria para sus familias.

III. Las mujeres rurales y los proyectos mineros

En la provincia del Norte se están realizando auténticos esfuerzos para favorecer la contribución de las mujeres al desarrollo económico. Con la creación de la planta del Norte (Koniambo Nickel SAS), **las perspectivas laborales mejoraron y se contrató a mujeres, que hasta entonces no tenían trabajo, en diversos polos de actividad en la mina y su entorno** (servicios de administración, empleos relacionados con el medio ambiente, creación de viveros, restauración, servicios de limpieza, servicios de transporte, pequeños proyectos económicos, servicios personales...).

Ocurre lo mismo en la provincia del Sur con el reciente establecimiento de la planta Vale NC. Las mujeres tienen una presencia cada vez mayor en los centros mineros de la SLN y de la SMSP. Estos nuevos empleos remunerados favorecen en gran medida la emancipación de las mujeres de las zonas rurales y tribales, para las cuales el sistema de empleo adquiere otra dimensión.

En relación con el desarrollo minero, **las asociaciones de mujeres trabajan en estrecha colaboración con los responsables de las empresas mineras** a fin de prevenir los efectos perjudiciales de esta actividad que puedan afectar a los derechos humanos, la salud de la población, la educación, la transmisión de los valores culturales y el medio ambiente. De esta colaboración se derivan también medidas que aportan progreso a las poblaciones que viven cerca de los lugares de las explotaciones mineras.

IV. Ayuda para el desarrollo en las zonas rurales

En las tres provincias se han realizado grandes esfuerzos en materia de salud, viviendas sociales y servicios personales para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y las familias que viven en las zonas rurales. **El servicio provincial de**

desarrollo social de las tribus de la provincia del Norte se ocupa de la promoción de la mujer en pequeños proyectos de desarrollo (mercados, servicios personales, artesanía, restauración...). Las mujeres reciben ayuda para la organización de sus proyectos y formación para gestionarlos. La provincia les concede ayuda financiera en forma de préstamos en condiciones de favor para proyectos económicos.

El Gobierno de Nueva Caledonia organizó en marzo de 2011 un seminario para conocer las preocupaciones y expectativas de las mujeres **en el sector de la economía no estructurada**. Tenía el objetivo primordial de iniciar una reflexión sobre las estrategias que habría que aplicar para que en las políticas públicas se tuviera más en cuenta la economía no estructurada.

Por otra parte, el conjunto de las actividades realizadas durante el Día Internacional de la Mujer de 2013 dio lugar a la reflexión sobre **un proyecto de banco solidario de mujeres** que comenzó a plasmarse en algunas regiones a fin de organizar la red de mujeres que participan en este tipo de economía y valorizar el sistema de economía no estructurada en el país.

Desde hace algunos años, la Asociación para el Derecho a la Iniciativa Económica (ADIE) interviene como asociada en el desarrollo en las zonas rurales. La Cámara de Oficios y de Artesanía (CMA), al igual que la Cámara de Comercio e Industria (CCI), presta servicios regulares en el medio rural y tribal a fin de promover medidas de desarrollo.

A escala regional, las mujeres de Nueva Caledonia participan desde hace unos 15 años en programas de formación del Centro de formación y educación comunitarios de la Comunidad del Pacífico, con sede en Fiji. Los conocimientos y las competencias para el desarrollo comunitario adquiridos por estas mujeres revierten en diversos proyectos (agricultura, restauración, transporte, puestos sanitarios, animación juvenil, responsabilidades al frente de asociaciones, artes ...).

13. Igualdad ante la ley (artículo 15)

En la Constitución y los textos posteriores no se hace discriminación alguna contra la mujer en lo que respecta al ejercicio de los derechos y las libertades. Así pues, con sujeción a las condiciones vinculadas a la mayoría de edad, las mujeres pueden, en las mismas condiciones que los hombres, comparecer ante los tribunales como demandantes y demandadas y prestar declaración como testigos. Pueden desempeñar profesiones legales (magistradas, abogadas, notarias, expertas, etc.) sin restricciones por su condición de mujer. Las mujeres tienen las mismas posibilidades de acceder a los servicios judiciales, especialmente en la esfera de la asistencia judicial. Pueden suscribir libremente contratos en nombre propio, administrar sus bienes y ejecutar testamentos.

La libertad de circulación es un derecho fundamental para todos los ciudadanos. Las mujeres pueden elegir libremente su residencia y su domicilio.

14. Derecho matrimonial y de la familia (artículo 16)

I. Matrimonio y divorcio de derecho común

En Nueva Caledonia, las normas nacionales relativas al matrimonio y el divorcio de derecho común son aplicables a los ciudadanos sometidos al régimen civil de derecho común. En el derecho civil que se acaba de transferir a Nueva Caledonia no se han modificado estas normas.

Matrimonio consuetudinario

El matrimonio consuetudinario, que afecta a los canacos sujetos al derecho civil consuetudinario, es competencia de las autoridades consuetudinarias (clanes, familias, grandes jefes, pequeños jefes) y se rige por la costumbre. Los cónyuges tienen el plazo de un mes para registrar su matrimonio en el municipio. Por consiguiente, el funcionario del registro civil no oficia el matrimonio de los ciudadanos que tienen el régimen civil consuetudinario, sino que se limita a anotarlo en el registro correspondiente.

Ruptura del vínculo del matrimonio consuetudinario

El término “ruptura del vínculo del matrimonio” sustituye el de “divorcio” en lo que se refiere al derecho civil consuetudinario canaco. El tribunal de primera instancia y el de apelación de Numea cuentan con asesores de derecho consuetudinario y son competentes en materia de ruptura del vínculo del matrimonio consuetudinario. Aplican el derecho consuetudinario y los asesores son verdaderos jueces con derecho a voto. Cualquiera de las dos partes puede recurrir a estas jurisdicciones. La gran mayoría de los asuntos sometidos a estas jurisdicciones se deben a la iniciativa de las mujeres.

Las mujeres siguen encontrando todavía una fuerte resistencia en los hombres, que se oponen a la ruptura del vínculo del matrimonio, y que invocan, sobre todo en lo que respecta a la custodia de los hijos, el principio consuetudinario de la pertenencia de los niños al clan del padre. Las mujeres reclaman a las autoridades consuetudinarias sobre este punto, perjudicial para ellas, alegando que hay que distinguir entre la custodia material de los niños y su pertenencia al clan paterno. Los padres recurren con frecuencia a este principio para eludir el pago de la pensión alimenticia. Las mujeres señalan también otro problema que las perjudica: la liquidación del patrimonio conyugal, en particular de los inmuebles (villas) construidos en tierras del marido situadas en las tribus, a los que ellas han contribuido financieramente. Acuden a las autoridades consuetudinarias en busca de una solución equitativa, a fin de no verse perjudicadas en caso de ruptura.

El derecho consuetudinario está en curso de elaboración y las reclamaciones de justicia y equidad por parte de las mujeres no hacen sino fortalecerlo. Las autoridades consuetudinarias, en aras de la costumbre y el equilibrio social de la comunidad canaca, tienen el deber de examinarlas como cuestiones que se han de tratar de manera prioritaria.

II. La sucesión en el derecho común

Se rige por las normas nacionales, que no han sufrido ninguna modificación en la reciente transferencia del derecho civil a Nueva Caledonia.

III. La sucesión en el derecho consuetudinario

Hasta 1980, la transmisión sucesoria en los canacos acogidos al régimen civil consuetudinario se regía por la costumbre y las autoridades consuetudinarias para los bienes situados tanto dentro como fuera de las tribus. En caso de fallecimiento del marido, el consejo de ancianos desheredaba con frecuencia a la esposa y los hijos en beneficio de un hermano o un primo del difunto. Ante la falta de una norma consuetudinaria precisa, la esposa podía oponerse a la palabra del consejo de ancianos. De esta manera, la sucesión quedaba en suspenso sin posibilidad de liquidación. A veces ella renunciaba a su derecho civil consuetudinario para obtener la liquidación de la sucesión. Una resolución de 1980 colmó este vacío jurídico instaurando una nueva transmisión sucesoria, pero que se limitaba únicamente a los inmuebles adquiridos con arreglo al derecho común y situados fuera de las reservas (tribus, distritos) y que permitía en determinadas condiciones (declaración por los cónyuges de su opción por este nuevo tipo de transmisión en caso de fallecimiento de uno de los dos) al cónyuge superviviente y sus hijos ser sus únicos herederos. Cuando se elige esta opción, el consejo de ancianos no interviene en la sucesión. Esta resolución establece también el consejo del clan en materia de sucesión y sustituye el consejo de ancianos en las tribus por el consejo interclánico, más representativo de la realidad consuetudinaria.

Sin embargo, ante el hecho de que la transmisión sucesoria de 1980 no abarca la realidad en materia de sucesión consuetudinaria en su conjunto, el Senado consuetudinario prepara en este momento con el Gobierno de Nueva Caledonia un proyecto de ley sobre la transmisión sucesoria que permite tener en cuenta la totalidad de los bienes (inmuebles y muebles) de una sucesión, así como los intereses de los cónyuges y de sus hijos con un espíritu de justicia y equidad.

Para este proyecto, el Senado consuetudinario se ocupa tanto de los bienes situados fuera de las reservas como de los que están en ellas (tribus, distritos).

Conclusiones y recomendaciones

El presente informe ha permitido hacer una recapitulación de la situación real de las mujeres neocaledonias en 2013, gracias a la preciosa contribución de los servicios administrativos, las asociaciones y los representantes de la sociedad civil, y ha brindado la ocasión de destacar de manera particular la importancia de la Convención y de su aplicación en Nueva Caledonia.

A pesar de los avances comprobados en la situación de las mujeres neocaledonias desde hace dos decenios, hay todavía numerosas trabas para su emancipación, que hay que eliminar a fin de responder a las disposiciones de la Convención.

Los principales problemas relacionados con la aplicación de la Convención en Nueva Caledonia se pueden resumir como sigue:

- 1) persistencia de la precariedad de las mujeres, que tiene consecuencias negativas para su educación, la salud, la formación y la inserción laboral;
- 2) deficiencia en la coordinación de las actividades y la aplicación de las leyes;

- 3) escaso conocimiento de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos de la mujer;
- 4) falta de datos suficientemente desglosados por sexos;
- 5) escasez general de medidas adaptadas a las mujeres en los sectores que las afectan;
- 6) deficiencias de las iniciativas de información, educación y comunicación encaminadas a modificar el comportamiento con respecto a las mujeres y las niñas;
- 7) insuficiencia de medidas específicas en favor de las mujeres indígenas y de sus derechos;
- 8) deficiencias de las medidas destinadas a las mujeres de las zonas rurales e insulares;
- 9) falta esencial de estudios tanto cualitativos como cuantitativos sobre la participación de las mujeres en el desarrollo del país.

Recomendaciones

- 1) Fortalecer la aplicación de la Plataforma de acción revisada del Pacífico y de la Convención mediante la adopción de estrategias y planes transversales; esto contribuirá plenamente a los objetivos de empoderamiento de las mujeres en todos los sectores del desarrollo.
- 2) Interesarse por los sectores tanto estructurados como no estructurados, a fin de tener en cuenta las necesidades y el potencial de las mujeres en interés del conjunto de la economía; esto debe ser una preocupación de los poderes públicos y de todas las partes interesadas en el desarrollo.
- 3) Realizar más estudios específicos sobre la mujer y el desarrollo, así como establecer indicadores directamente relacionados con la emancipación de la mujer; esto es necesario si se quieren medir los progresos y alcanzar el objetivo de igualdad de género en Nueva Caledonia.
- 4) Tener en cuenta regularmente la opinión de las mujeres canacas en la elaboración de las leyes y la definición de las políticas; es una medida necesaria que además se recomienda en el informe del relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Cabe señalar con satisfacción la voluntad política del Gobierno de Nueva Caledonia de conceder prioridad al derecho de la mujer y la igualdad de género.

Al margen de las instituciones, se percibe una mayor movilización de la sociedad civil en favor de la mujer con el fin de lograr una acción sinérgica. Hay que señalar asimismo un apoyo técnico cada vez más acentuado de la Secretaría General de la Comunidad del Pacífico (CPS) en la ejecución de programas relativos a los derechos de la mujer y la igualdad de género, así como una contribución financiera del Estado y de la Unión Europea para mejorar los asuntos de la mujer en Nueva Caledonia. Los países del Pacífico, incluida Nueva Caledonia, reiteraron durante la 12ª Conferencia de Mujeres del Pacífico, celebrada en 2013, su voluntad de hacer avanzar la igualdad de género en cada uno de los sectores fundamentales de la Plataforma de Acción de Beijing y de la Plataforma de Acción Revisada para el Pacífico.